

## **ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

### **REGISTRO ÚNICO DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

La Asesoría de Inspección y Vigilancia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y en la Resolución No. 2599 de 2019, hace constar que hoy 15 de diciembre de 2021, se realizó la correspondiente anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo ordenado en la Resolución No. 8661 de 2021, así:

**“Artículo Primero:** : Inscribir en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos, las renunciaciones de los ciudadanos **BISMAR PALACIOS CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.798.633. Como miembro del Consejo de Control Ético, y **CARLOS EDUARDO ARIZABALETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.369.940, como miembro de la Junta Directiva del Partido Colombia Renaciente, que fueron presentadas al Partido Colombia Renaciente el 25 de agosto de 2019 y el 3 de mayo de 2019, respectivamente, las cuales fueron aceptadas el mismo día, mes y año, conforme a las consideraciones del presente proveído”.

**“Artículo Segundo:** Acéptese el desistimiento expreso de la solicitud de renuncia como miembro de la Junta Directiva del Partido Colombia Renaciente presentada por el ciudadano **YEINER RODRIGUEZ AGUIÑO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 94.428.131, presentado al Presidente del Partido Colombia Renaciente el día 11 de octubre de 2021, y aceptado el mismo día, mes y año,

conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

Se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

  
**JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO**  
Asesor Inspección y Vigilancia  
Consejo Nacional Electoral